



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020**
**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “EL HOSPITAL”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, ACORDO: Nombrarme en propiedad a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, en el cargo de Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley **de**

Elaborado por Lic. García

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO 26 OCT 2020
EL SALVADOR



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y, **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA,**

, que en lo sucesivo se denominará “la CONTRATISTA”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, de la Sociedad THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A., con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro ocho tres-uno nueve cero dos nueve ocho-uno cero uno-cero, de este domicilio, personería que acredito con: a) Documento Constitutivo de la Sucursal El Salvador de la sociedad THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA, con sucursal El Salvador, inscrita en el Registro Público Mercantil de la República de Guatemala, el día quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, bajo el Numero Treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis, del Libro ciento veintisiete de Sociedades Mercantiles, y la segunda otorgada en fecha treinta de septiembre de dos mil dos, inscrita en fecha siete de noviembre de ese mismo año, bajo el numero Treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis del Libro Ciento veintisiete, que entre otras cláusulas, consta que la sociedad es de la naturaleza, nacionalidad y domicilio, antes indicados, que **dentro**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

de su fines está la de hacer actos como el que aquí se otorga. Documento Inscrito en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio de nuestro país al Numero CUARENTA Y NUEVE del Libro MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día once de noviembre de dos mil tres, y de la cual también consta que se reunieron los requisitos para abrir sucursal en El Salvador, en el cual se incluyeron todos los estatutos de la Sociedad, acuerdo social para abrir sucursal en El Salvador, mandato de representante permanente de la sociedad en El Salvador, resolución del Ministerio de Economía numero cuatrocientos dieciocho-R, pronunciada por dicho Ministerio a las quince horas del día trece de octubre de dos mil tres, por la cual se resolvió inscribir a la sociedad de nacionalidad Guatemalteca, como inversión directa, y b) Escritura pública de mandato general con representación de dicha sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala ante los oficios notariales de Markko Ruben Barahona Leonardo, el día trece de agosto del año dos mil diecinueve, por los señores Carlos Alberto Díaz Duran Mosco, en su calidad de Apoderado de la sociedad antes dicha y por el señor Martin Andrés Barillas Aragón, en su calidad de apoderado de la sociedad, instrumento inscrito el Registro de Comercio bajo el Numero SESENTA Y TRES del Libro UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve, en dicho instrumento consta que el mandatario tendrá la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad, pudiendo realizar actos como el presente, en dicha escritura el notario autorizante dio fe de la personería con la que actuaron los señores Carlos Alberto Díaz Duran Mosco, y Martin Andrés Barillas Aragón, y de la existencia de la sociedad, por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS**: Que El Hospital y la



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

Sociedad THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A**, suscribieron el contrato No 70/2020, el día 3 de marzo del año 2020, derivada de la Licitación Pública No 7/2020, y Resolución de Adjudicación No 10/2020, denominado: **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS ELEVADORES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ."**, PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2020", con la Apoderada Especial **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA**, por la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,956.48)**. El cual fue distribuido el 6 de marzo del dos mil veinte. Que el 30 de junio del 2020, el administrador del contrato señor Nelson Iban Rivas, solicita al Titular de la Institución, autorizar la prorroga que consiste en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 70/2020; que será para el periodo de julio a diciembre del presente año; además solicita modificar en aumento el monto del contrato, por la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,074.68)**, consecuentemente el monto total modificado del contrato en referencia, es de **TRECE MIL TREINTA Y UN DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$13,031.16)**. Que dicha cantidad se encuentra en el rango del 20%, aumento que permite y establece la LACAP y que servirá para complementar la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del Hospital en el periodo de julio a diciembre del 2020. Según detalle siguiente:



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020**
**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEVADORES EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO EL AÑO 2020								
Descripción del Elevador	Mes	Monto	Mes	Monto	Mes	Monto	Mes	Monto
Camillero No. 1	Marzo	\$ 221.48	Abril	\$ 221.48	Mayo	\$ 221.48	Junio	\$ 221.48
Camillero No. 2	Marzo	\$ 221.48	Abril	\$ 221.48	Mayo	\$ 221.48	Junio	\$ 221.48
Camillero No. 3	Marzo	0	Abril	0	Mayo	0	Junio	0
Visita No. 1	Marzo	0	Abril	0	Mayo	0	Junio	0
Visita No. 2	Marzo	\$ 221.48	Abril	\$ 221.48	Mayo	0	Junio	0
Administrativo	Marzo	\$ 221.48	Abril	\$ 221.48	Mayo	\$ 241.48	Junio	\$ 241.48
Carga No. 1	Marzo	\$ 248.60	Abril	\$ 248.60	Mayo	\$ 248.60	Junio	\$ 248.60
Carga No. 2	Marzo	\$ 248.60	Abril	\$ 248.60	Mayo	\$ 248.60	Junio	\$ 248.60
		\$ 1,383.12		\$ 1,383.12		\$ 1,161.64		\$ 1,161.64
Monto total del contrato en el periodo de enero a junio 2020.						\$ 10,956.48		
El Hospital pago de marzo a junio del 2020						\$ 5,089.52.		
Quedando un saldo a favor al Hospital						\$ 5,866.96		
En los meses de enero y febrero del 2020, no hubo mantenimiento preventivo y correctivo a ningún elevador del Hospital.								
En los meses que aparece cero es porque no se realizo mantenimiento Preventivo por falta de repuestos que el costo no los cubría el contrato 70/2020.								



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020**
**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES EN EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 7,941.64, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ELEVADOR	Mes	Monto	Mes	Monto	Mes	Monto	Mes	Monto	Mes	Monto	Mes	Monto
Camillero No. 1	Julio	\$221.48	Ago.	\$ 221.48	Sep.	\$ 221.48	Oct.	\$ 221.48	Nov.	\$ 221.48	Dic.	\$ 221.48
Camillero No. 2	Julio	\$ 221.48	Ago.	\$221.48	Sep.	\$ 221.48	Oct.	\$ 221.48	Nov.	\$ 221.48	Dic.	\$ 221.48
Camillero No. 3	Julio	\$ 0	Ago.	0	Sep.	\$ 0	Oct.	\$ 0	Nov.	\$ 0	Dic.	\$ 0
Visita No. 1	Julio	\$ 0	Ago.	\$ 221.48	Sep.	\$ 221.48	Oct.	\$ 221.48	Nov.	\$ 221.48	Dic.	\$ 221.48
Visita No. 2	Julio	\$ 221.48	Ago.	0	Sep.	\$ 221.48	Oct.	\$ 221.48	Nov.	\$ 221.48	Dic.	\$ 221.48
Administrativo	Julio	\$ 221.48	Ago.	\$ 221.48	Sep.	\$ 221.48	Oct.	\$ 221.48	Nov.	\$ 221.48	Dic.	\$ 221.48
Carga No. 1	Julio	\$ 248.60	Ago.	\$ 248.60	Sep.	\$ 248.60	Oct.	\$ 248.60	Nov.	\$ 248.60	Dic.	\$ 248.60
Carga No. 2	Julio	\$ 248.60	Ago.	\$ 0	Sep.	\$ 0	Oct.	\$ 0	Nov.	\$ 0	Dic.	\$ 0
		\$ 1,383.12		\$ 1,134.52		\$ 1,356.00		\$ 1,356.00		\$ 1,356.00		\$ 1,356.00

Saldo a favor del Hospital en el periodo de julio a diciembre 2020	\$
5,866.96	
de lo cual cubriríamos una parte del monto total a necesitar en el periodo de julio a diciembre del presente año.	
Lo requerido a necesitar para cubrir periodo julio a diciembre 2020	\$ 2,074.68
	\$ 7,941.64
Monto del contrato en el periodo de enero a junio 2020	\$ 10,956.48
Monto total del contrato modificado en aumento de enero a diciembre del 2020	\$ 13,031.16



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

Que el 29 de junio del presente año el administrador del contrato, solicita a la contratista, su anuencia para la prorroga en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 70/2020; en el periodo de julio a diciembre del presente año; asimismo solicita modificar en aumento el monto del contrato, por la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,074.68)**; a lo cual el contratista acepta, en los términos solicitados por el administrador del contrato. El Titular del Hospital considera factible proceder conforme a lo solicitado por el administrador de contrato, y se emite la **Resolución Razonada N°97/2020**, en los términos convenidos por ambas partes. Que el contrato 70/2020, dispone en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES**. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa suscrita por el titular del Hospital y el Contratista, este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato. Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A Y 83-B de la LACAP. Asimismo la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 70/2020, asi como lo establece el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicho contrato dispone en la **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA**: El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de la modificativa en aumento del referido contrato por un valor de **CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

UNIDOS DE AMERICA (USD\$414.94), por el veinte por ciento (20%) del valor incrementado, que estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prórroga en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 70/2020 y modificativa en aumento, hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecida en dichos instrumentos y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 70/2020 y Modificativa en aumento del contrato. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato, nota de aceptación del contratista y Resolución Razonada No 97/2020, emitida por el Titular; el día diecinueve de octubre de dos mil veinte. Asimismo el Hospital hace constar que el importe de la prórroga en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 70/2020; y modificativa en aumento del contrato, se hará con aplicación al cifrado presupuestario 2020-3203-3-0202-21-1-54301. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar la prórroga del plazo contractual y modificativa en aumento del contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La presente prórroga del plazo contractual y modificativa en aumento del contrato antes mencionada no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Que el Hospital y la sociedad **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A** Hemos acordado otorgar el presente instrumento de la prórroga en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 70/2020; en el periodo de julio a diciembre del presente año y modificar en aumento del contrato por la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO**



MINISTERIO
DE SALUD

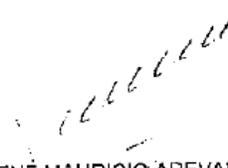
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



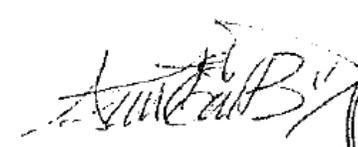
**PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 33/2020
RESOLUCIÓN RAZONADA NO 97/2020
CONTRATO Nº70/2020
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020**
**"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO,
ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,
TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION
DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL**

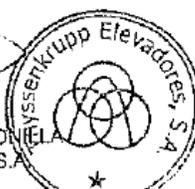
**DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,074.68. RATIFICACION DE LAS PARTES:**

Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes que no se hayan
modificado a través del presente documento suscrito con la sociedad **THYSSENKRUPP
ELEVADORES, S.A** San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veintiuno de
octubre del año dos mil veinte.


DR. RENÉ MAURICIO AREVALO-MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"




ING. SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y
letra a mi presencia por los señores, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y la señora, **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA,**

, San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veinte. **DOY FE.-**